



AUTO NO.	312
PROCESO	INDIGNIDAD SUCESORAL
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00193-00
SOLICITANTE	MERLLY DEL SOCORO CARO QUIROZ, RIGOBERTO CARO QUIROZ Y ALONSO ELIBER CARO QUIROZ
DEMANDADO	VÍCTOR HUGO CARO VANEGAS
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Dieciséis de junio de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de INDIGNIDAD SUCESORAL, promovida por MERLLY DEL SOCORO CARO QUIROZ, RIGOBERTO CARO QUIROZ Y ALONSO ELIBER CARO QUIROZ, frente a VÍCTOR HUGO CARO VANEGAS, p, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 03 de junio de 2022, notificada por estados electrónicos 06 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, término que venció en silencio.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INDIGNIDAD SUCESORAL, promovida por MERLLY DEL SOCORO CARO QUIROZ, RIGOBERTO CARO QUIROZ Y ALONSO ELIBER CARO QUIROZ, frente a VÍCTOR



HUGO CARO VANEGAS, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 03 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°57

Fijado hoy, 17/06/2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)